

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0000233-2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2018

### VISTO:

El Informe Nº 045-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP fecha 08 de Febrero del 2018, Memorando Nº287-2018/GRT-P-GGR-GR de fecha 26 de Febrero del 2018 e Informe Nº122-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 21 de Febrero del 2018, sobre cese definitivo de la carrera administrativa por límite de edad del servidor **MATEO CAYO MINAYA HUAMAN**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, en sus Arts. 2º, 9º y 10º, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Informe Nº 045-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 08 de Febrero del 2018, la Jefa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal informa que de la revisión efectuada a los legajos personales y según documento de identidad de los servidores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, se ha constatado que existe la necesidad de emitir los actos administrativos que dispongan los ceses definitivos por encontrarse dentro del causal de extinción de la carrera administrativa conforme lo preceptúa el artículo 34º inciso c) del Decreto Legislativo Nº276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el artículo 35º inciso a) de la misma norma señala como causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 186º inciso a) del Decreto Supremo Nº005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, y a la Directiva Nº010-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH **"LINEAMIENTOS PARA LA ORIENTACION DEL SERVIDOR PUBLICO PARA EL TRAMITE ANTICIPADO PENSION DE JUBILACION O CESE POR LIMITE DE EDAD EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"** y, como se puede detallar:

NOMBRES Y APELLIDOS : MATEO CAYO MINAYA HUAMAN  
FECHA DE NACIMIENTO : 21/10/1948



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 0000233-2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2018

CARGO : Técnico en Ingeniería II
OFICINA A LA QUE PERTENECE : Sub Gerencia de Estudios
NIVEL REMUNERATIVO DEL CARGO : STA
DNI : 00212670
REGIMEN PENSION : 19990
REGIMEN LABORAL : 276
RECORD VACACIONAL : 13 DIAS (2017-2018)
FECHA DE INGRESO A LA ADM. PUBLICA : 01.05.1976
TIEMPO SERVICIO EN LA ADM. PUBLICA : 32 AÑOS-04 MESES 21 DIAS
TIEMPO DE SERVICIO AL CESE : 30 AÑOS SEGÚN R.G.G.R Nº 0354-2017/GRT-GGR DE FECHA 12.06.2017.
FECHA DE CESE : 22/10/2018

Que, mediante Memorando Nº 284-2018/GRT-P-GGR-GR de fecha 26 de Febrero del 2018, el Gerente General Regional cursa comunicación previa, dándole a conocer al servidor antes indicado que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente; por cumplir 70 años de edad en cumplimiento al artículo 34º inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el artículo 35º inciso a) de la misma norma señala como causa justificada "CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR EL LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD".

Que, según Informe Nº 122-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 21 de Febrero del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión de que la Oficina de Recursos Humanos inicie las acciones administrativas correspondientes en torno al término de la carrera administrativa de los servidores mencionados en el presente informe, teniendo en cuenta la fecha de nacimiento de cada uno de ellos.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N 60000233-2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 9 OCT 2018

### SE RESUELVE:

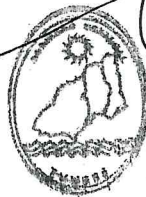
**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO**, de la Carrera Administrativa a **Don: MATEO CAYO MINAYA HUAMAN** por la Causal de "**CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR POR LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD**" con efectividad del 22 de Octubre del 2018, día siguiente en que cumplió setenta (70) años; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el artículo 35° inciso a) de la misma norma señalada.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE**, a partir del 22 de Octubre del 2018 la plaza de Técnico en Ingeniería II de la Sub Gerencia de Estudios dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado con el D.S N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y otros beneficios que por Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa le corresponde, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento de cese.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y oficinas competentes del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Díez  
GOBERNADOR

